



**Resolución Directoral Ejecutiva  
N° 349 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 DIC. 2014

**VISTOS:**

La Carta N° 01-2014-MINAGRI-AGRORURAL/CE-LP 38-2014, de la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 38-2014-MINAGRI-AGRO RURAL e Informes Legales N° 293-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ y N° 516-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 348-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL RURAL-DE, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de la Licitación Pública N° 38-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra siguiente:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sector Agrícola Principal – Paramarca en el distrito de Camilaca – Candarave - Tacna", con un valor referencial de S/. 8'305,134.70 (Ocho Millones Trescientos Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 70/100 Nuevos Soles),

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 38-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que registrarán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 293-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Ley N° 30230 se establece un procedimiento especial para la ejecución de obras, facultando a todas las Entidades sujetas a la normativa de contratación estatal a utilizar el procedimiento especial de contratación previsto en el Anexo N° 4 de la Ley N° 30191, para los procesos de selección convocados hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre que cumplan con los requisitos establecidos;

CUT: 105059-14



Que, en atención al trámite dispuesto por esta Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal N° 516-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección de la Licitación Pública N° 38-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 24, 39, 53, 55, 57, 58 y 59 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastres, la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y de la Resolución Ministerial N° 0600-2014-MINAGRI, con la cual se encargan las funciones de Director Ejecutivo, contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** las Bases del proceso de selección de la Licitación Pública N° 38-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra siguiente:

- "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sector Agrícola Principal – Paramarca en el distrito de Camilaca – Candarave - Tacna".

**Artículo 2.- Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
ALVARO VARGAS  
DIRECTOR

